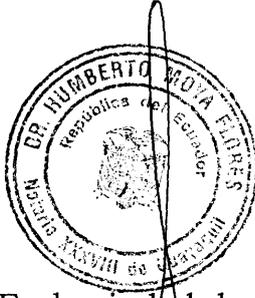




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 025/2011 ESCRITURA
DE REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA NORFAC
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de Diciembre del año dos mil once, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JORGE BARREDA VON EHREN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **NORFAC S.A.**; y además debidamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día doce de Diciembre del dos mil once, quien declara ser casado, mayor de edad, peruano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruído de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatuto de la compañía **NORFAC S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo una de Reforma de Estatuto, que se celebra de conformidad con las siguientes



cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene en la celebración de esta escritura el señor **JORGE BARREDA VON EHREN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NORFAC S.A.; y además debidamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día doce de Diciembre del dos mil once. **SEGUNDA:**



ANTECEDENTES.- La compañía NORFAC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y seis, la misma que se inscribió con fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del mismo cantón; Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el veintiséis de Junio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de Agosto del dos mil uno, la compañía realizó la conversión de sucres a dólares, aumentó su capital suscrito y creación del capital autorizado y reformó su estatuto social. Finalmente la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el doce de Diciembre del dos mil once, resolvió reformar el estatuto social de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes el señor **JORGE BARREDA VON EHREN**, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NORFAC S.A; CELEBRADA EL 12
DE DICIEMBRE DEL 2011.**

La ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Diciembre del dos mil once a las diez horas, en su domicilio ubicado en la AV. Calos Julio Arsemena Kilometro dos y medio, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **NORFAC S.A**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

ZEBALLOS ZEBALLOS ENRIQUETA MARIA DOLORES, por sus propios derechos, propietaria de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; **BARREDA ZEBALLOS JORGE LUIS**, por sus propios derechos, propietario de **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, **BARREDA ZEBALLOS VERONICA MARIA**, por sus propios derechos propietaria de **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor.

Preside la sesión la señora **ENRIQUETA ZEBALLOS ZEBALLOS**, y actúa como Secretario el señor **JORGE BAREDA ZEBALLOS**, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y dan derecho a un voto en las derivaciones de la Junta. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía;



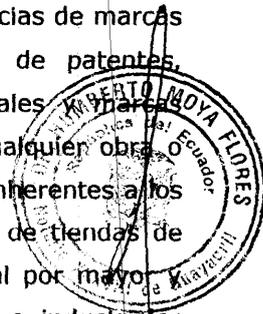
El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.



El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario adecuar al estatuto social a las actividades que actualmente realiza la compañía, por lo que propone a la Junta que se reforme el objeto social, específicamente en lo referente a las actividades que podrá desarrollar. La junta en atención a la propuesta realizada en forma unánime aprueba una reforma integral al objeto social de la compañía, por lo que el artículo Tercero dirá:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a: a) Taller de soldadura y fabricación de productos metálicos y de alambre en todas sus fases; b) A la elaboración, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación al por mayor y menor de artículo y productos de uso de oficina y del hogar, elaborados en plástico, madera, metal, alambre y materias afines; c) A la fabricación y comercialización de exhibidores, Stands e islas comerciales para puntos de venta en madera, metálicos y materiales afines; d) A la venta de todo tipo de productos para puntos de venta; e) Importar, exportar, comprar, vender, al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Artículos para la higiene personal y de limpieza en general; Artículos de bazar, perfumería y cosméticos; Toda clase de libros; Papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de arte y artesanías, así como todas sus actividades conexas; Joyas, oro, piedras preciosas, semijoyas y artículos conexos; Productos de cuero, telas y otros materiales similares; Toda clase de pieles; Pinturas, barnices y lacas; A realizar actividades comerciales con el

objeto social de la compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios, f) Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales, marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; g) Instalación, explotación y administración de tiendas de comercio mayorista diverso, así como todo tipo de comercio al por mayor menor h) Proporcionar servicios profesionales, empresariales e industriales relacionados con el objeto social e la compañía y conforme a la ley; i) Como medios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, actuar en calidad de comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas, entre otros, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías.



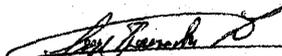
Se autoriza expresamente al Gerente General para que suscriba la escritura de reforma de estatuto y todo documento público o privado que se requiera para perfeccionar esta resolución.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho, lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Concluye la sesión a las 11h15.-



Enriqueta María Dolores, Presidente de la Junta y Accionista; f) Jorge Barreda Zevallos, Secretario de la Junta y accionista; f) Verónica Barreda Zevallos, accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original a la cual me remito en caso de ser así necesario.


ING. JORGE BARREDA ZEVALLOS

Secretario de la Junta

NORFAC S.A.

Guayaquil, Julio 11 del 2011

Señor Don
JORGE BARREDA VON EHREN
Ciudad.-

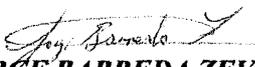
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NORFAC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y tendrá los deberes y atribuciones que le señala el estatuto de la misma.

La compañía **NORFAC S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 21 de Marzo de 1996, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de Abril de 1996.

Muy atentamente,


ING. JORGE BARREDA ZEVALLOS
SECRETARIO DE LA JUNTA

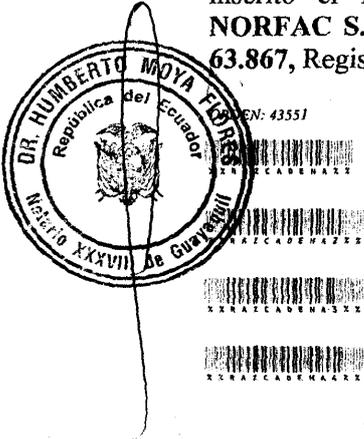
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **NORFAC S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, Julio 11 del 2011.

X 
JORGE BARREDA VON EHREN
CÉD. 0906441811
NACIONALIDAD PERUANA

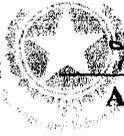


NUMERO DE REPERTORIO: 43.551
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha dieciocho de Julio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
NORFAC S.A. a favor de JORGE BARREDA VON EHREN, a foja
63.867, Registro Mercantil número 12.758.



REVISADO POR:
P



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0091346171001

RAZÓN SOCIAL: NORFAC S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: BARREDA VON EHREN, JORGE

CONTADOR: REYES ROCA LENY SUSANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/1996

FEC. CONSTITUCIÓN: 17/04/1996

FEC. INSCRIPCIÓN: 10/05/1996

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/09/2009



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Kilómetro: DOS Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTO A LA CONSEJONARIA AUTOMOTRIZ MAZDA Teléfono Trabajo: 042221336 Fax: 042221204

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABERTOS: 1

CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/09/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991346171001
RAZON SOCIAL: NORFAC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/06/2005

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N
Referencia: JUNTO A LA FACULTAD DE COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: M Teléfono Trabajo: 042221336
Fax: 042221336

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 17/04/1998

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 15/07/2005

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: QUISQUIS Número: SOLAR 1-A Referencia:
JUNTO A LA FACULTAD DE COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: M Teléfono Trabajo: 2887884
Fax: 2388730



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 090644181-1
 JORGE BARRERA VON EHREN
 9 DE DICIEMBRE DE 1946
 LIMA PERU
 EXT. N. 598 4242
 QUITO PICHINCHA 1926 EXT. N.



PERUANA
 C. MARIA SERRALLOS
 AUXILIAR EMPLEADO
 JORGE BARRERA
 LIEBOWITZ VON EHREN
 QUITO 12 DE MARZO DE 1994
 DISEÑADORA

4116652




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 273251

**BARREDA VON
 EHREN JORGE**

NAZIONALIDAD PANAMA
 PASAPORTE OTORGADO CI 190644181-1
 VISA 10 VI REG. N. 1.598.4242
 ACTIVIDAD INSCRITAS PERMISOS CON

Nº EXPEDIENTE: 111111
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 1997/2000
 VALIDO HASTA: 11/11/2000

4 - RESPONSABLE
 POLITRINILLEROS EDWIN BORGES

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

45
AÑOS

LUNES 23 ENERO 2012

www.eltelegrafo.com.ec

32 Páginas · Edición N° 46.298 · Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NORFAC S. A.

Se comunica al público que la compañía NORFAC S. A. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJ-DJ-G-12 0000028 el 6 de enero del 2012.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a: a) Taller de soldadura y fabricación de productos metálicos y de alambre en todas sus fases; b) A la elaboración, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación al por mayor y menor de artículo y productos de uso de oficina y del hogar...".

Guayaquil, 6 de enero del 2012

Ab. Victor Anchundia Placeres
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(86899)



Accionistas celebrada el doce de Diciembre del dos mil once, declara: **a)** Que se reforma el artículo Tercero del estatuto de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas del doce de Diciembre del dos mil once. **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Jorge Barreda Von Ehren, en mi calidad de Gerente General representante legal de NORFAC S.A., declaro bajo juramento que mi representada no mantiene contrato de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones y que la reforma del estatuto que realiza mi representada es correcto y ajustado los términos señalados en el acta de Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el doce de Diciembre del dos mil once a la cual me remito en caso necesario.

QUINTA: Habilitantes.- Se adjuntan como documentos habilitantes a esta escritura el nombramiento de Gerente General, que acredita la representación legal del señor Jorge Barreda Von Ehren, y el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de NORFAC S.A. celebrada el doce de Diciembre del dos mil once. **SEXTA.-** El señor Jorge Barreda Von Ehren, autoriza a la Ab. Maritza Muñoz Rocafuerte para que realice los actos y trámites que fueren necesarios para obtener la aprobación y perfeccionamiento de esta escritura. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que fueron menester para la perfecta validez de esta escritura



pública. Abogada MARITZA MUÑOZ ROCAFUERTE
Registro Número Ocho mil veintiséis.- Guayaquil.-
Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se
eleva a Escritura pública, se agregan documentos de
Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



JORGE BARREDA VON EHREN

Ced. U. No. 090644181-1

Cert. Vot.

NORFAC S.A.

RUC 0991346171001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE DICIEMBRE DEL 2011



**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 000028** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE ENERO DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NORFAC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **19 DE DICIEMBRE DEL 2.011**.

GUAYAQUIL, ENERO 09 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. NORMA THOMPSON
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: En esta fecha y al margen de la matriz de fecha Veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA NORFAC S.A. otorgada ante la Abogada GLORIA LECARD DE CRESPO, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN Número SC.I.J.D.J.C.6.12.0000028 EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NORFAC S.A., Aprobación Suscrita por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES Intendente de Compañías de Guayaquil, el seis de enero del dos mil doce.- DE TODO LO CUAL DOY FÉ.-

Guayaquil, diez de enero del 2012.-

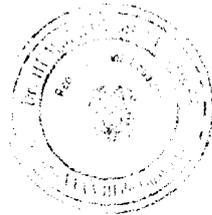


Dr. Norma Thompson Barahona
DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA

NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE GUAYAQUIL



De conformidad con lo ordenado en el Artículo 19 del Código Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2366 de Mayo 27 de 1977, publicado en el Registro Oficial No. 564 de 1977, se declara en el presente que la copia precedente que se exhibe es una copia fiel del documento que se exhibe en Guayaquil.



02 FEB. 2012

Dr. Humberto Moya Flore
Dr. Humberto Moya Flore
Notario XXXVII de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.752
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:53

Nº 0144261

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0000028, dictada el 6 de enero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía NORFAC S.A., de fojas 245 a 261, Registro Mercantil número 11.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2752



s. 2012

REVISADO POR: [Signature]

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

En conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil reformada por el Decreto Supremo Número 2306 de Marzo 31 de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 56 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y.F.E. Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil



Dr. Humberto Noya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil